MUNICIPIO DE SUTATUSA

No. Contrato:	158 de 2026
Fecha de Suscripción:	09 DE SEPTIEMBRE 2026
Contratista:	JOAN DAVID INFANTE VELASQUEZ
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CON LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA.
Plazo:	TRES (03) MESES
Valor:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sutatausa, Cundinamarca. 09 de SEPTIEMBRE de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. La idoneidad mínima requerida – Certificación que acredite competencia en el idioma inglés mínimo nivel B2, expedida por una academia, institución de formación o entidad competente.
2. Experiencia mínima requerida: Mínimo seis (6) meses, en desarrollo de actividades relacionadas con el objeto.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **ANGIE NATALIA RODRIGUEZ GUZMAN Cargo**: Directora de protección y desarrollo social del Municipio de Sutatausa, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales: profesional como Terapeuta respiratoria.
2. Experiencia mínima requerida: Dos (2) años de experiencia profesional.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de prestación de servicios No 158 de 2026 a la funcionaria ANGIE NATALIA RODRIGUEZ GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1074888619 de Sutatausa **Cargo**: Directora de protección y desarrollo social.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
ALCALDE MUNICIPAL DE SUTATAUSA

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.